MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°741-2021-GM-MPS

Chimbote, 07 de diciembre del 2021.

VISTO.-

El Informe N° 0682-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 07 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°7615-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 07 de diciembre del 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan APROBACION DE EXPEDIENTE Y **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** de la **Licitación Pública N°017-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°[1] de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".**

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - GERENCIA MUNICIPAL - CHIMBOTE - V° B°

[1] **Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública**
Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

de selección inciso (44.5) **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".**

Que mediante el 0682-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 07 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°7615-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 07 de diciembre, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, remite el referido informe con la finalidad de la **APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** que llevará a cabo el procedimiento de la **Licitación Pública N°017-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";** Por un monto de S/5'133,068.36(Cinco millones ciento treinta y tres mil sesenta y ocho con 36/100 soles).

Que, habiéndose APROBADO el Expediente de Contratación con Resolución Gerencial n°740-2021 para el procedimiento de selección de **Licitación Pública N°017-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";** Por un monto de S/5'133,068.36 (Cinco millones ciento treinta y tres mil sesenta y ocho con 36/100 soles) resulta necesario emitir resolución para asignar al comité de selección atendiendo la solicitud.

Que, en el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los párrafos anteriores de este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **Licitación Pública N°017-2021-MPS-**

PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO AV. ANCHOVETA A TANGAY CON 9.76 KM, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme al siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES		
JESUS RODRIGUEZ FUENTES	*Presidente*	Gerencia de Infraestructura
WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	*Primer Miembro*	Sub Gerencia de Obras Publicas
LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	*Segundo Miembro*	Subgerencia de Logística y Patrimonio
MIEMBROS SUPLENTES		
SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	*Presidente*	*Subgerencia de Proyectos y Estudio Técnicos.*
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	*Primer Miembro*	*Departamento Liquidación de Obra.*
ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	*Segundo Miembro*	*Subgerencia de Logística y Patrimonio*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la **Licitación Pública N°017-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GAF
- GITIC
- Interesados (06)
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL